



**INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**, recaído en el proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que permite a la comunidad insular de Rapa Nui ser titular o hacer uso de una concesión de radiodifusión televisiva de libre recepción.

[BOLETÍN N° 15.957-24.](#)

---

[Objetivo\(s\)](#) / [Constancia](#) / [Normas de Quórum Especial](#) / [Consulta Excma. Corte Suprema](#) / [Asistencia](#) / [Antecedentes de Hecho](#) / [Discusión en General y en Particular](#) / [Votación en General y en Particular](#) / [Texto](#) / [Acordado](#) / [Resumen Ejecutivo.](#)

**HONORABLE SENADO:**

Vuestra Comisión de Transportes y Telecomunicaciones tiene el honor de informaros el proyecto de ley de la referencia, en segundo trámite constitucional, iniciado en moción de los Honorables Diputados señoras Carolina Marzán y Camila Rojas y señores Carlos Bianchi, Jorge Brito, Luis Cuello, Tomás De Rementería y Tomás Lagomarsino, con urgencia calificada de “suma”.

- - -

Hacemos presente que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de la Corporación, la Comisión discutió en general y en particular esta iniciativa de ley, por tratarse de un proyecto de artículo único.

- - -

#### **OBJETIVOS DEL PROYECTO**

Modificar la [ley N° 18.838](#), que crea el Consejo Nacional de Televisión para habilitar, de manera excepcional, a la municipalidad, las corporaciones y las fundaciones municipales de la comuna de Rapa Nui, para ser titulares de una concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, o hacer uso de ella, con expresa prohibición de realizar propaganda política.

- - -

## CONSTANCIAS

- Normas de quórum especial: No tiene.
- Consulta a la Excma. Corte Suprema: No hubo.

- - -

## ASISTENCIA

A esta sesión concurrió, además de sus miembros, la Honorable Senadora señora Gatica.

Durante el análisis de este proyecto, vuestra Comisión contó con la participación del Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya; del Jefe de Gabinete del Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Guillermo Petersen y de la Coordinadora Legislativa del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, señora Viviana Díaz.

Fueron especialmente invitados:

- Del Canal Mata O Te Rapa Nui: el Director, señor Felipe Vergara.

- De la I. Municipalidad Rapa Nui: la Jefa de Comunicaciones, señora Flor Ayala.

Además, asistieron el analista de la Biblioteca del Congreso Nacional, señor Raimundo Roberts y los asesores de la Honorable Senadora señora Órdenes, señor Julio Valladares; del Honorable Senador señor Bianchi, señor Eduardo Sepúlveda; del Honorable Senador señor Castro, señoras Meggy López, Teresita Fabres y señor Arturo León; del Honorable Senador señor Van Rysselberghe, señor Juan Paulo Morales; del Honorable Senador señor Kusanovic, señor Tomás Matheson; de la Honorable Senadora señora Gatica, señoras Paola Rivera, María José Calderon y señores Felipe Pereira y Sebastián Valenzuela, y de la Fundación Jaime Guzmán, señora María Ignacia Navarro.

- - -

## ANTECEDENTES DE HECHO

Para el debido estudio de este proyecto de ley, se ha tenido en consideración la [moción](#) de los Honorables señoras Carolina Marzán y Camila Rojas y señores Carlos Bianchi, Jorge Brito, Luis Cuello, Tomás De Rementería y Tomás Lagomarsino.

---

## DISCUSIÓN EN GENERAL Y EN PARTICULAR<sup>1</sup>

### A. Presentaciones

#### Presentación de la Subsecretaría de Telecomunicaciones

**El Jefe de Gabinete, del Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Guillermo Petersen**, manifestó que la iniciativa legal en análisis, constituye una excepción a la [ley N° 20.750](#), sólo para Rapa Nui y tiene directa relación con la lejanía, las particularidades culturales y por el impacto que tiene ese canal para la comunidad, que en distintas instancias ha valorado el aporte cultural, político, social, comunitario que genera el canal para la isla.

Esta iniciativa legal es una norma excepcional, sólo para la isla de Pascua destinada a facilitar y permitir que el municipio pueda postular al igual que otros concesionarios o interesados.

Enseguida, destacó que los estudios técnicos indican que existe factibilidad para otorgar la señal digital hacia la isla. Aclaró que no se trata de una asignación directa de señal, sino que la municipalidad tiene que postular al igual que otras personas interesadas.

Junto con lo anterior, señaló que existe una visión positiva y un apoyo transversal por parte de los gremios asociados a esta actividad, Anatel, Arcatel y los canales comunitarios y sus agrupaciones, han considerado positiva esta iniciativa.

Este proyecto de ley fue analizado por el Ministerio Secretaría General de Gobierno, la Subsecretaría de Telecomunicaciones, el

---

<sup>1</sup> A continuación, figura el link de la sesión transmitida por TV Senado, que la Comisión dedicó al estudio del proyecto: 06-09-2023 <https://tv.senado.cl/tvsenado/comisiones/permanentes/transportes-y-telecomunicaciones/comision-de-transportes-y-telecomunicaciones/2023-09-05/160324.html>

Consejo Nacional de Televisión, con la comunidad y con el canal de televisión de la isla.

En consecuencia, el Ejecutivo considera que están las condiciones técnicas y la disposición de los entes involucrados para que Rapa Nui pueda continuar con la concesión y postular a los concursos futuros.

La concesión analógica que permite la transmisión del canal Mata o Te Rapa Nui terminará en noviembre del año en curso, por lo que se trata de una situación urgente que se debe resolver.

Por último, informó que se otorgará una autorización provisoria para que puedan continuar con las transmisiones en formato digital, con lo cual no existirá problema de continuidad con el canal Mata o Te Rapa Nui.

### Presentación del Director del canal Mata O Te Rapa Nui

**El Director del canal Mata O Te Rapa Nui, señor Felipe Vergara,** informó que en Rapa Nui existen tres señales de televisión abierta; Televisión Nacional de Chile (TVN), Chilevisión y el canal MATA O TE RAPA NUI, que es el medio de mayor presencia en la comunidad. El 60% de la comunidad se informa mediante éste, según antecedentes proporcionados en el año 2022, por Hoko Hia Tatou, con una evaluación de 5,5.

Añadió que, en el año 1998, el Consejo Nacional de Televisión entregó una concesión VHF a la municipalidad de isla de Pascua, señal que se encuentra en etapa de mejoramiento para entregar una transmisión local y cultural.

El canal cuenta con diversos programas, entre ellos, Honui, en el cual se reúnen las familias para discutir temas de su interés y todos los vecinos pueden tratar sus proyectos e intereses.

Recalcó la importancia para la comunidad isleña de preservar su identidad, principalmente su idioma. El canal Mata o Te Rapa Nui no cobra por publicidad, es un servicio a la comunidad sin carácter comercial.

En relación a su situación financiera, informó que su mantención es de cargo de la municipalidad de la isla, con un presupuesto de \$ 216.000.000 anuales y cuenta con doce trabajadores. Para la comunidad es gratuito el uso del canal.

En este contexto, señaló que el canal ha realizado gestiones con Televisión Nacional de Chile para formar alianzas estratégicas, para transmitir contenidos de relevancia, como fue el hallazgo de un nuevo moai en el fondo marino de un lago seco, que tuvo cobertura internacional y el Festival Cultural Tapati Rapa Nui 2024, que es el espectáculo más importante de esta naturaleza de la Polinesia y se transmite desde el canal local.

Finalmente, expresó que el Presidente del Consejo Nacional de Televisión, señor Mauricio Muñoz, manifestó que “atendida la naturaleza particularmente aislada de la isla de Rapa Nui, es atendible excepcionarla a la regla general, de que los municipios no sean concesionarios”.

A su vez, el Subsecretario de Telecomunicaciones, señor Claudio Araya, ha señalado que se considera necesario preservar la cultura Rapa Nui a través de la televisión.

**La Jefa de Comunicaciones de la municipalidad de Rapa Nui, señora Flor Ayala,** complementó la información anterior, indicando que el canal Mata o Te Rapa Nui tiene un sentido muy ligado al plan que cuenta Rapa Nui desde el año 2012, con extensión por veinte años.

Ese plan se llama AMOR. El acróstico significa:

- 1.- **A.-** Autosustentabilidad.
- 2.- **M.-** Mejoras continuas.
- 3.- **O.-** Optimización de recursos.
- 4.- **R.-** Respeto.

Explicó que bajo esos cuatro ejes se definen cada una de las acciones que se realizan en la municipalidad, pero específicamente en la comunidad. Dicho plan fue sancionado en un cabildo por la comunidad y nació de los residentes y del pueblo Rapa Nui.

Se necesitaba alguna visión que permitiera al paraíso de Rapa Nui vivir durante el confinamiento derivado de la pandemia.

Añadió que lo anterior se ha reflejado en el canal Mata o Te Rapa Nui, porque en pandemia se cerró la isla al turismo y se apeló a saberes ancestrales que son de conocimiento del pueblo Rapa Nui y que la comunidad pudo adquirir inmediatamente porque la fuerza de esos saberes se transmitió por el canal de Rapa Nui y de la radio local.

Esos saberes ancestrales son: el autocuidado, la solidaridad y la paciencia, que permitieron enfrentar el encierro de 874 días, siendo fundamental los medios locales que tienen su alma en la cultura y en el idioma.

Rapa Nui es el lugar habitado más lejano del planeta, por lo que es necesario entenderse en la interculturalidad que significa convivir con el pueblo Rapa Nui y con los continentales. En ese ámbito los medios han cumplido una labor trascendente.

Finalizadas las intervenciones anteriores, los señores Senadores formularon los siguientes planteamientos:

**1.- El Presidente de la Comisión, Honorable Senador señor Van Rysselberghe,** constató que la norma que se propone aprobar prohíbe expresamente realizar propaganda política y en caso de infracción se producirá la caducidad de la concesión.

**2.- El Honorable Senador señor Bianchi** solicitó dejar expresa constancia para la historia de la ley, que la aprobación de esta iniciativa legal es una norma excepcionalísima en consideración a la relevancia cultural que tiene el canal Mata o Te Rapa Nui, para la isla y el aislamiento de ese territorio. Agregó que en ningún caso se podrá aplicar al resto del territorio nacional, puesto que se trata de consideraciones muy especiales que no están presentes en otras comunas.

Rapa Nui por su ubicación y por sus características culturales reúne las condiciones para exceptuarse fundadamente de la norma establecida en el artículo 18 de la ley N° 18.838.

#### **B. Descripción del proyecto de ley.**

El proyecto de ley está estructurado sobre la base de un artículo único, que modifica el [artículo 18 de la ley N° 18.838](#), que crea el Consejo Nacional de Televisión, para habilitar a la municipalidad, las corporaciones y las fundaciones municipales de la comuna de Rapa Nui, para ser titulares de una concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, o hacer uso de ella, con expresa prohibición de realizar propaganda política.

#### **C. Votación en general y en particular**

**- Puesto en votación en general y en particular a la vez, fue aprobado sin modificaciones, por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, Honorables Senadores señores Bianchi, Castro, Kusanovic y Van Rysselberghe.**

---

**TEXTO DEL PROYECTO**

A continuación, se transcribe literalmente el texto del proyecto de ley despachado por la Cámara de Diputados, y que la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones propone aprobar **en general y en particular**:

**PROYECTO DE LEY:**

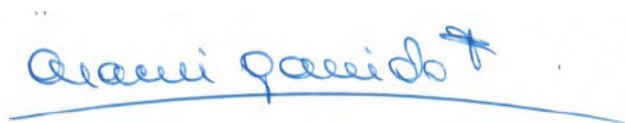
**“Artículo único.-** Incorporárase en el artículo 18 de la ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión, el siguiente inciso tercero, nuevo, pasando el actual inciso tercero a ser inciso final:

“Exceptúanse de lo dispuesto en el inciso anterior a la municipalidad, a las corporaciones y a las fundaciones municipales de la comuna de Rapa Nui, las que podrán ser titulares de una concesión de servicio de radiodifusión televisiva, o hacer uso de ella, en los términos a que hace referencia el inciso primero, con la expresa prohibición de realizar propaganda política.”.”.

---

Acordado en sesión celebrada el día **6 de septiembre de 2023**, con asistencia de los Honorables Senadores señor Enrique Van Rysselberghe (Presidente) señores Karim Bianchi, Juan Luis Castro y Alejandro Kusanovic.

Sala de la Comisión, a 6 de septiembre de 2023.



**ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ**  
Abogado Secretaria (S) de la Comisión

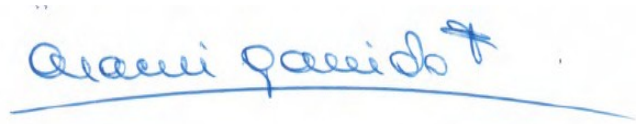
## RESUMEN EJECUTIVO

**INFORME DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES, RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE PERMITE A LA COMUNIDAD INSULAR DE RAPA NUI SER TITULAR O HACER USO DE UNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN TELEVISIVA DE LIBRE RECEPCIÓN.**

### BOLETÍN N° 15.957-24

- I. **OBJETIVOS DEL PROYECTO PROPUESTO POR LA COMISIÓN:** Modificar la ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión para habilitar a la municipalidad, las corporaciones y las fundaciones municipales de la comuna de Rapa Nui, para ser titulares de una concesión de servicio de radiodifusión televisiva de libre recepción, o hacer uso de ella, con expresa prohibición de realizar propaganda política.
- II. **ACUERDOS:** aprobado en general y en particular (4X0).
- III. **ESTRUCTURA DEL PROYECTO APROBADO POR LA COMISIÓN:** consta de un artículo único.
- IV. **NORMAS DE QUÓRUM ESPECIAL:** No tiene.
- V. **URGENCIA:** suma.
- VI. **ORIGEN E INICIATIVA:** moción de los Honorables Diputados señoras Carolina Marzán y Camila Rojas y señores Carlos Bianchi, Jorge Brito, Luis Cuello, Tomás De Rementería y Tomás Lagomarsino.
- VII. **APROBACIÓN POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS:** 130 votos a favor.
- VIII. **TRÁMITE CONSTITUCIONAL:** segundo trámite. Cámara de Diputados.
- IX. **INICIO TRAMITACIÓN EN EL SENADO:** ingresó al Senado el 2 de agosto de 2023, dándose cuenta en la sesión 45ª ordinaria, pasando a la Comisión de Transportes y Telecomunicaciones.
- X. **TRÁMITE REGLAMENTARIO:** primer informe, aprobado en general y en particular.
- XI. **LEYES QUE SE MODIFICAN O QUE SE RELACIONAN CON LA MATERIA:**  
Ley N° 18.838, que crea el Consejo Nacional de Televisión.

Valparaíso, a 6 de septiembre de 2023.



**ARACELI GARRIDO FERNÁNDEZ**  
Abogado Secretaria (S) de la Comisión